



## I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 2966490 – Celular 3004124363

Correo electrónico [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)

*Institución Emblemática de Antioquia*

### CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 15 de 2023

**FECHA:** 17 de noviembre de 2023

**INVITACIÓN N°:** 15 de 2023 del 14 de noviembre de 2023 Hora 9:00 a.m.

**OBJETO:** ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA HASTA FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

**PROPONENTE:** PAPELERIA EL CID S.A.S.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

**VALOR:** Ocho millones doscientos catorce mil doscientos treinta y seis Pesos 8214236 IVA INCLUIDO

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 13 días contados a partir de la suscripción del contrato.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR

**FORMA DE PAGO:** 100% en un solo pago hasta el mes de noviembre, dependiendo de las necesidades de la Institución, a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

#### ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

#### GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

LILIAM PATRICIA VILLEGAS ECHAVARRIA

Rector(a)